los Artículos 83 y 84 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

1.— Autorizar la impresión de sellos de Rentas Internas como a continuación se indican:

17,000.000	Sellos	para	cigarros	de	1	centavo.
1,000.000	"	de	correos	escudo	1	centavo.
1,000.000	"	"	"	"	2	"
100.000	"	"	"	"	5	"
100.000	"	"	"	"	10	"
5.000	"	"	"	"	$1.	(Un peso).
25.000	"	"	"	Entrega Esp.	10	centavos.

2.— El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República, a los veintinueve días del mes de Enero del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:

M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3723.

NUMERO 364.

Art. Unico:— El pago de las pensiones y jubilaciones en el presente año, a contar del 1º de Enero de 1926, se hará de acuerdo con las disposiciones de la Orden Ejecutiva No. 744.

Párrafo:— Se excluyen de las disposiciones de esta Ley las pensiones acordadas por el Congreso Nacional después del día 10 de Mayo de 1924.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve

días del mes de Enero de mil novecientos veintiseis, años 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
V. Linares E.
Abigaíl Del Monte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos veintiseis, años 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Ml. R. Castellanos.
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

Horacio Vasquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3726.

NUMERO 365.

Considerando que el Dr. Miguel Antonio Garrido ha presentado renuncia del cargo de Sub-Secretario de E. de Sanidad y Beneficencia,

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

Artículo Unico.— Queda nombrado por el presente Sub-Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia el Dr. Ramón Báez Soler.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominica-